



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución N° 525/21 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Lic. Eduardo Alberto JUNQUET (DNI 21.494.936), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Oscar RODRÍGUEZ ROBLEDO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Determinación de alícuotas de ART, su negociación y efectos en las PyMEs en la República Argentina 2016 – 2019” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Victorio DI STEFANO, la Mg. Mariela BALBO y el Dr. Alejandro CARDOZO, como miembros titulares; y la Dra. Noemí BRENTA, el Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y el Dr. Juan Carlos LATRICIANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: “Determinación de alícuotas de ART, su negociación y efectos en las PyMEs en la República Argentina 2016 – 2019” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Eduardo Alberto JUNQUET, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Victorio DI STEFANO, Mg. Mariela BALBO y Dr. Alejandro CARDOZO.

Miembros Suplentes: Dra. Noemí BRENTA, Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y Dr. Juan Carlos LATRICIANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1964/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.